



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 02-2025-MPCT/A**

Tambobamba, 14 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora 204º de Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en el distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac, los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general de la bandera nacional en el distrito de Tambobamba;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- DISPONER** con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA BANDERA NACIONAL** en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, **DESDE EL DÍA 15 HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, como acto cívico al conmemorarse los 204º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.**

**Artículo 2º.-** Los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Tambobamba, deberán estar en buen estado de conservación.

**Artículo 3º.- RECOMENDAR** a los vecinos del Distrito de Tambobamba, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el estricto cumplimiento del artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, y en cuanto a la difusión de la presente norma lo realizara la Oficina de Relaciones Públicas, bajo responsabilidad.

**Artículo 5º.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, a través de la Oficina de Relaciones Públicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
GM  
GDSysP  
DIV. SEGURIDAD C.  
OFIC. RELAC. PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com  
914471001